



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F03A1-20260000495 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre Aprobación de Cronograma de Actividades.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece: “Cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad”;*

*Que mediante Oficio N.º 000370-2026-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM, el Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite para su aprobación el Cronograma de Actividades 2026 del Diplomado en Gestión Cultural y Desarrollo de Públicos, en la modalidad no presencial; acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 001442-2026-D-FLCH/UNMSM del 7 de setiembre del 2026;*

*Que la Dirección General de Estudios de Posgrado mediante Oficio N.º 002943-2026-DGEP-VRIP/UNMSM y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 003253-2026-VRIP/UNMSM, emiten opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído N.º 014757-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,*

*Estando a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 009470-2026-R/UNMSM, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1.º *Ratificar la Resolución Decanal N.º 001442-2026-D-FLCH/UNMSM del 7 de setiembre del 2026 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL Y DESARROLLO DE PÚBLICOS**, en la modalidad no presencial, de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según Anexo que en una (01) foja forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA (e)**

khp/n

